**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E.**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicituddel otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. MARIA ANDREA CUELLAR CAMARENA, y;

**R e s u l t a n d o s**

1. Que la C. MARIA ANDREA CUELLAR CAMARENA, en su carácter de egresada de esta Casa de Estudios, de conformidad al Reglamento de Becas, con fecha 6 de marzo de 2015, presento ante la Coordinación General Académica, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento citado.
2. Que la solicitud es para obtener una BECA –CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Derechos humanos en la Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires, Argentina.
3. Que con fecha 11 de marzo del presente año, remitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los puntos anteriores, a fin de que lleva a cabo el análisis respectivo ante la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
4. Que recibida por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a estudio.
5. Que una vez que está Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudios de la solicitud, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires, Argentina, con una duración del programa de estudios del 20 de marzo de 2015 y hasta el 19 de marzo de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.-** Se dictamina a la C.MARIA ANDREA CUELLAR CAMARENA, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Nacional de la Plata, Buenos Aires, Argentina.

**SEGUNDO.**- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 20 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,500 dólares;
2. Material BIBLIOGRÁFICO ANUAL $ 10,000.00 ;
3. Seguro médico anual $9,000.00;
4. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 1,800 pesos argentinos;
5. Colegiatura mensual de abril a noviembre de cada año, equivalente en moneda nacional a 1,450 pesos argentinos;
6. Gastos de instalación por única vez $10,000.00;
7. Transporte aéreo de ida por $15,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

**TERCERO.-** La C.MARIA ANDREA CUELLAR CAMARENA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

**CUARTO.-** Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. MARIA ANDREA CUELLAR CAMARENA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la Maestría en Derechos Humanos en la Universidad de la Plata, Buenos Aires, Argentina, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario .

A t e n t a m e n t e

**“Piensa y Trabaja”**

Guadalajara, Jalisco, 17 de Abril de 2015

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Mtra. María Isabel Arreola Caro |
|  |  |
| Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez | C. José Francisco Lamas Santillán |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos